Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!

I.N.C. N°110 /2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "MA INDUSTRIALES S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO CONTRATACIÓN DIRECTA AD REFERENDUM N° 36/2016 "ADQUISICION DE LAMINAS DE ACERO TEMPLADO PARA FABRICA VALLEMI".----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de Julio del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"MA INDUSTRIALES S.R.L.**, con **RUC Nº 80051658-3,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Gerente el **SR. MIGUEL NICOLAS ALCARAZ CABRAL,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"Adquisición de Láminas de Acero Templado para Fábrica Vallemi"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del proceso de **Contratación Directa Ad Referéndum Nº 36/2016,** por **Resolución PR Nº 419/2.017**, de fecha 24/05/2017, de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	02	01	01	0	390	30	001	99	***79.200.000***

M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051658-3

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 331.023.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Ad Referéndum N° 36/2016, para la "**ADQUISICION DE LAMINAS DE ACERO TEMPLADO PARA FABRICA VALLEMI**", convocado por la Industria Nacional del Cemento–Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 419/2017 de fecha 24/05/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 78.000.000** (Guaraníes Setenta y ocho millones), según el siguiente detalle: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas							***CD No:36/2016***		
1	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*	*7*	*8*	*9*	*10*
*Ítem**	*Código Catalogo**	*Descripción del Bien**	*Marca ***	*Procedencia***	*Unidad de Medida**	*Presentación**	*Cant **	*Precio unitario (IVA incluido) ***	*Precio Total (IVA incluido)***
Para Fabrica Vallemi									
1	30102204-001	Lamina de Acero Templado SAE 1075	*Faisteel*	*Brasil*	*Unidad*	*Unidad*	*400*	*195.000*	*78.000.000*
						*****Precio Total:***			***78.000.000***

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

5.1 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión de bienes en la forma, calidad y plazo estipulados en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.----------

5.2.La INC se compromete a pagar al CONTRATISTA como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescritos en éste. ----------

M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051658-3

5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. FORMA DE PAGO

7.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

7.2. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7.3. El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

7.4. No se otorgará Anticipo Financiero.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega del bien es de **15 (quince)** días corridos posteriores a la firma del Contrato.

M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051658-3

El lugar de entrega de los bienes: En Bienes de Transito de la Administración Central de lunes a viernes de 07:00 hs. a 15:00 hs.

Los bienes a ser entregados deberán cumplir con las **especificaciones técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los (10) diez días calendarios de la firma de la presente Contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.
Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión del servicio dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del bien faltante por cada semana fracción de 7 días corridos de atraso en la entrega de los bienes contratados.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si

M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051658-3

dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

16. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

17. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en las calles Rio Paraguay c/ Tte. Vera de la ciudad de Fernando de la Mora - Paraguay.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051658-3

SR. MIGUEL NICOLAS ALCARAZ CABRAL
REPRESENTANTE
MA INDUSTRIALES S.R.L.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 110 /2017

Especificaciones Técnicas

ADQUISICION DE LAMINAS DE ACERO TEMPLADO

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	PM. Nº. 4108/2017 –DPTO. DE MANTENIMIENTO – GERENCIA INDUSTRIAL	
1	**Lamina de Acero Templado** Características: Calidad del material: SAE 1075 Corte de las Láminas en el sentido de laminación de la chapa (longitudinal) Templado a 950ºC, sumergido por 2 horas en aceite para enfriado Revenido a 550ºC **Adjuntamos Plano en Anexo**	

2. Plan de Entregas

El bien deberá estar dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a *la Firma del Contrato.*

M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051658-3

SR. MIGUEL NICOLAS ALCARAZ CABRAL
REPRESENTANTE
MA INDUSTRIALES S.R.L.

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO